



Institución Educativa Municipal
Escuela Normal Superior de Pasto

Página 1 de 7

ESTUDIO PREVIO

En desarrollo de lo señalado en el Manual de Contratación, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, la Institución Educativa Municipal Escuela Superior de Pasto se permite emitir el estudio y documentos previos que sirven de soporte para la presente contratación.

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar idónea y oportunamente el mantenimiento de los equipos de amplificación externos y equipos de emisora.

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Que el artículo 2.3.1.6.3.10, del decreto 1075 de 2015 dispone: *“Ejecución del presupuesto. La ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, la presente Sección y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso, deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen. El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan saldo disponible”.*

Que actualmente la Institución debe realizar múltiples eventos educativos, recreativos, culturales, capacitaciones relacionadas a la comunidad educativa, como de bienestar social, demandando ellas una logística especial para facilitar su desarrollo, por lo tanto se requiere del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de sonido para lograr la amplificación de dichos eventos.

2.- ANÁLISIS DEL SECTOR: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1º del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta cotizaciones.

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1.- OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar idónea y oportunamente el mantenimiento de los equipos de amplificación externos y equipos de emisora.

2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación requerida:

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	73	Servicios de producción industrial y manufactura.
FAMILIA	7315	Servicios de apoyo a la fabricación
CLASE	731521	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de manufactura.
PRODUCTO	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.



3.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Reparación de mezcladora AVC	\$280.000	\$ 280.000
1	Reparación de Consola PEAVEY 12ch	\$ 380.000	\$ 380.000
1	Configuración del software para radio online	\$150.000	\$ 150.000
3	Reparación de cornetas externas	\$ 225.000	\$ 675.000
2	Reparación de 2 fuentes de protección de sonido externo	\$280.000	\$ 560.000
1	Reparación de amplificador american audio de sonido externo (Cornetas)	\$251.000	\$251.000
	VALOR TOTAL:	-	\$ 2.296.000

La Institución NO aceptara ofertas parciales.

El proponente deberá elaborar su propuesta teniendo en cuenta las anteriores especificaciones técnicas y deberá aportar su respectiva hoja de vida, las cuales serán evaluadas en el proceso de selección del contratista y se consideran como requisitos habilitantes.

3.1.1. PRODUCTO A ENTREGAR EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

A continuación se describen las áreas a intervenir y los requerimientos específicos para cada una de ellas:

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El Contratista deberá tener capacidad instalada o almacén, ubicado en la ciudad de Pasto.
2. Los elementos requeridos para la reparación, el contratista deberá presentar muestra de ellos al supervisor del contrato, de no estar conforme a los requerimientos de la institución deberán cambiarse.



ESTUDIO PREVIO

3. Los elementos suministrados deberán contar con la garantía mínima de la casa fabricante o distribuidor, pero de esta, ante la INSTITUCION solo será responsable el Contratista.
4. En caso de que los elementos presenten defecto atribuible al fabricante, distribuidor o Contratista, este último deberá reemplazar los elementos de manera inmediata sin costo alguno para el contratante.
5. El contratista deberá cumplir con la vinculación a seguridad social en salud y pensión, y riesgos profesionales, durante el periodo correspondiente y con los montos de liquidación establecidos por ley. Como estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) como trabajador(a) independiente (no como beneficiario(a) ni como dependiente durante toda la ejecución del contrato.
6. En todo caso el Contratista efectuará actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el Supervisor del presente contrato.
7. Usar adecuadamente y conservar los bienes, documentos, con el fin de no causar ningún daño.

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En virtud del contrato la Institución, se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

5. SUPERVISIÓN

El Rector de la I.E.M ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO, o quien delegue realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizara la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de SUMINISTRO.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 05 días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este contrato tendrá vigencia durante el plazo previsto para su ejecución y cuatro (4) meses más.



Institución Educativa Municipal
Escuela Normal Superior de Pasto

Página 4 de 7

ESTUDIO PREVIO

El contratista deberá realizar acompañamiento en la ejecución de las obras.

Acta de Inicio: Para Iniciar la Ejecución del contrato se deberá suscribir el acta de Inicio, una vez se hayan cumplido con los requisitos de legalización.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de Ejecución será en la Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pasto - Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es por la suma de: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.296.000) incluidos todos los gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Denominación	Valor
2018000057	06/08/2018	Recursos en el sistema general de participación	\$ 2.296.000

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagara bajo en una cuota, previa entrega de informes por parte del CONTRATISTA al Supervisor y la correspondiente expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato, y los trámites administrativos a que haya lugar.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONVOCATORIA

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida en el Decreto 1075 de 2015 y Acuerdo 09 de 2017 por medio del cual se establece el manual de contratación de la I.E.M Escuela Normal Superior de Pasto.

Decreto 1075 de 2015 señala que las Instituciones Educativas oficiales se sujetan a un régimen especial de contratación, siempre y cuando (...) La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos no supere los 20 SMMLV, caso en el cual se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001.

13. EXPERIENCIA: La institución consideró que no requiere experiencia específica para este tipo de contrato.

14. ANÁLISIS DE RIESGO



Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pasto

Página 5 de 7

ESTUDIO PREVIO

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado.	R	Mn	R	2
2	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Dpto. de Nariño o en el Municipio donde ejecute el contrato	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionadas de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la institución.	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	1
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del Contrato.	R	M	Rb	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías.	I	Mn	Rm	2
Probabilidad:	Abrev.	Categoría				Valoración
	R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)				1
	I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)				2
	ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)				3
	pb	Probable (probablemente va a ocurrir)				4
	cc	Casierito (ocurren en la mayoría de las circunstancias)				5
Impacto:	Abrev.	categoría	Calificación		Valoración	
	I	Insignificante	Cualitativa	Monetaria	1	
			Obstruya la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan Más del 1% del valor del contrato.		



**Institución Educativa Municipal
Escuela Normal Superior de Pasto**

Página 7 de 7

ESTUDIO PREVIO

	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	Ala suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	Ala suscripción del contrato	Ala terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	Ala suscripción del contrato	Ala terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	Contratista	Conocerlos reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prevenir la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	3		Riesgo bajo	No	Supervisor	Ala suscripción del contrato	Ala terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

15. LAS GARANTÍAS QUE LA INSTITUCIÓN CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago la institución no considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento.

Dado en el Municipio de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de 2018.

Original Firmado
JOSÉ CORAL ASAIN
RECTOR

GERMAN DELGADO GUERRERO
Almacenista- I.E.M Escuela Normal Superior de Pasto